



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0161- 2024 -A/ MPL

Lamas, 10 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO:

La Nota de Coordinación 0394-2024-GDTel/MPL, Carta N° 004-2024-ARCR/IO/COBERTURA LOS I.E. 260, Carta N° 003-2024-TEJANO/COBERTURA DEPORTIVA 260, CARTA N° 003-2024-HDCCHR/RO, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 260 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI N° 2639746, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 004-2024-ARCR/IO/COBERTURA LOS I.E. 260, el inspector de obra Ing. Aníbal Ramon Cisneros Rodriguez, comunica la culminación de la obra según anotaciones de cuaderno de obra N° 017 del residente Ing. Heleny Del Carmen Chávez Ramirez y luego de su verificación, mediante asiento N° 019 indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas, por tanto, solicita la designación del comité de recepción.

Que, en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dice:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);

Que mediante Nota de Coordinación N° 0394-2024-GDTel/MPL, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la obra, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Jr. Zósimo Rivas N° 282-Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042-543013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0161- 2024 -A/ MPL

Que, habiendo sido evaluado y analizados la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra; y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 260 DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2639746, integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------------------|
| - Ing. Christyan Fasanando Gonzales
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | Presidente |
| - Ing. Christian Mark Muñoz Soria
Supervisor y Liquidador de Obras. | Primer Miembro |
| - Abog. Luis Erickson Cuzco Valera
Gerente Municipal | Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión, al contratista TEJANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCION, al Inspector de obra, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás dependencias, para los fines a que se contrae la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS

C.c.
Alcaldía
GDTel
Archivo.